



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00762-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que la demandada Blanca Nancy Alfonso Arismendy se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra, por intermedio de curador ad-litem, quien en el término que la ley le concede, contestó la demanda y propuso medios exceptivos y no solicitó pruebas.
2. Reconocer personería al abogado Luis Vladimir García Amador como curador ad-litem de la demandada Blanca Nancy Alfonso Arismendy.
3. Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el citado demandado, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 16 Hoy 18 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b298328398c1cf2f8b7bd86f3a7ea67124a2b8c558a94dd116b082c254d66bc9**

Documento generado en 12/05/2022 06:00:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**